



COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las quince horas cuatro minutos del

día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 12-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:

1. Listado de empresas dedicadas a la venta de repuestos de vehículos en el municipio de Santa Ana.
2. Listado de empresas del sector comercio en el municipio de Santa Ana.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

TRAMITACIÓN:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/31/2021 se trasladó requerimiento a la Gerencia de Tecnologías de la Información, ello a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo requerido la Gerencia de Tecnologías de la Información ha remitido a esta Unidad el listado de Micro y Pequeñas Empresas del municipio de Santa Ana dedicadas a la venta de repuestos de vehículos y al sector comercio, que se encuentran registradas en las bases de datos de las MYPE atendidas por CONAMYPE; el cual se entrega conteniendo los nombres comerciales de las mismas y protegiendo la información confidencial de acuerdo a lo regulado en el artículo 6 literal a) y 24 literal c) y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por tanto de conformidad a los artículos 24 Lit. c), 33, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.


Licda. Erika Martela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta



Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa